

deince marcebat.



SEILO QVARTO. VESTRO
MAYESTAD. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

ayuntamiento para mayor y conseruacion de las cosas q se pertenecen
al servicio de ambas maj. y bien comun de esta Republica decretaron los sig.
que se notoria en este Ayuntamiento. Inpedunt presentado
por el Sr. D. Lorenzo Manuel Haron y maestro de
una escuela de la D. de Casan, y medicina que
bado de el Sr. D. proto medicato, en que pretende
esta escuela en esta villa de tal medico conq
se le aude con los de mas anteriores a uno e
falso de el mismo y en titulo de su favor de
pachado en quince de diez de el q se para mil
setez. quarenta y uno, dado y firmado p. los Sr.
del Sr. D. proto medicato y librado de los examina
dores y defendidos de el Sr. D. Juan de queza
da Sr. D. de el Sr. D. proto medicato y de el Sr. D. Juan de
Vitor, q se titulo, y pedunt de el Sr. D. Juan de
de ad q en decreto, antecedente de esta villa se
le brado se renen adunado a otros medicos q
quales no se an esta blido en esta villa man,
gozada de las franquegas q se enuan p. el Sr.
day des de las, decretaron se admira, y de el Sr.
se re admision de medico de esta villa de
vado de Lorenzo Manuel Haron a q por
tal seranga, y se le ayude con diez ducados q
asido costum bre dar, y conignar a otros anual
mente de los propios y rentas de esta conseruacion

